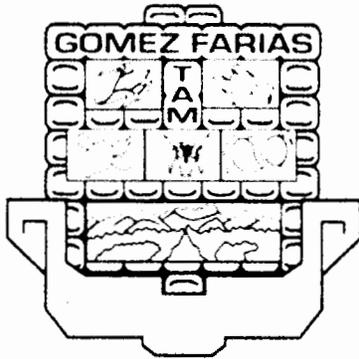


Municipio de Gómez Farías, Tam.



Gómez Farías

Gobierno Municipal 2018-2021

Gómez Farías

Administración 2018-2021

***Ley de Ingresos para el
Ejercicio Fiscal
2021***

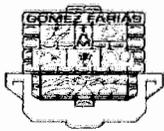


Gómez Farías
Compromiso con todos

Tm
TAMAULIPAS



Gómez Farías, Tamaulipas Noviembre 2020



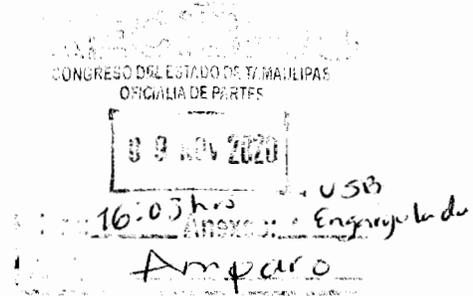
Gómez Farías
Gobierno Municipal 2018-2021



Gómez Farías
Compromiso con todos

**Municipio de Gómez Farías, Tam. a 09 de noviembre del 2020.
OFICIO N° TES/171/2020.**

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
Presidente de la Junta de Coordinación
Política del H. Congreso del Estado
Cd. Victoria, Tam.
Presente.-



Por este conducto y en cumplimiento en lo dispuesto en el Capítulo VI Artículo 49 Fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, le envío a Usted el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2021, para su revisión, estudio, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. (Se anexa 1 cuadernillo y 1 memoria USB.).

Sin otro particular por el momento y esperando que lo anterior sea aceptado de conformidad, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL “



CALLE HIDALGO S/N, GOMEZ FARIAS, TAM
TELEFONOS: 832 23 6 22 15 Y 832 23 6 22 16
Email: tgf2018.2021@gmail.com



Gómez Farías
Gobierno Municipal 2018-2021

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS TAM.

ADMINISTRACION 2018-2021

Tam



INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Concepto	Ingreso Estimado
----------	------------------

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021
CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY**

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del **Municipio de Gómez Farías** Tamaulipas, durante el **Ejercicio Fiscal del año 2021** por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley.

- I. Ingresos;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones, Incentivos y Reasignaciones de Recursos Federales,
- IX. Otros Ingresos.

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

- 1. Impuestos
- 2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
- 3. Contribuciones de Mejoras
- 4. Derechos
- 5. Productos
- 6. Aprovechamientos
- 7. Ingresos por venta de bienes y servicios
- 8. Participaciones y Aportaciones
- 9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas
- 10. Ingresos Derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto por esta ley, en el código municipal para el estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el ayuntamiento y normas de derecho común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Clasificador por Rubros de Ingresos.

El Clasificador por Rubros de Ingresos es de observancia obligatoria, conforme a los artículos 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 2.- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destituirán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el presupuesto de egresos municipal correspondientes, así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamentan.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

**CAPÍTULO II
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO**

Artículo 3.- Los ingresos que percibirá la hacienda pública del municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS**

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1	IMPUESTOS		\$1,116,000.00
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		\$5,000.00
11-1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$5,000.00	
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		\$600,000.00
12-1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	\$300,000.00	
12-2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RÚSTICA	\$300,000.00	
13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES		\$200,000.00
13-1	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	\$200,000.00	
17	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS		\$91,000.00
17-2	RECARGOS	\$90,000.00	
17-3	GASTOS DE EJECUCIÓN Y COBRANZA	\$1,000.00	
19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		\$220,000.00
19-1	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$120,000.00	
19-2	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	\$100,000.00	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$0.00
4	DERECHOS		\$85,000.00
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$3,000.00
41-2	USO DE LA VIA PÚBLICA POR COMERCIANTES	\$3,000.00	
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$82,000.00
43-1	EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE RESIDENCIA	\$3,000.00	
43-2	MANIFIESTOS DE PROPIEDAD URBANA Y RÚSTICA	\$40,000.00	
43-5	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE APTITUD PARA MANEJO	\$3,000.00	
43-6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PREDIAL	\$1,000.00	
43-8	EXPEDICIÓN DE AVALUOS PERICIALES	\$20,000.00	
43-19	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS	\$2,000.00	
43-20	EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CARGA Y DESCARGA	\$2,000.00	
43-21	CONSTANCIAS	\$3,000.00	
43-23	PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	\$5,000.00	
43-24	SERVICIO DE PANTEONES	\$3,000.00	
5	PRODUCTOS		\$45,000.00
51	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$45,000.00
51-01	INTERESES OTRAS CUENTAS	\$15,000.00	

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

51-02	INTERESES FISMUN	\$25,000.00		
51-03	INTERESES FORTAMUN	\$5,000.00		
6	APROVECHAMIENTOS			\$10,000.00
61	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$10,000.00	
61-1	MULTAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	\$5,000.00		
61-2	MULTAS DE TRANSITO	\$5,000.00		
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			\$0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$44,898,586.00
81	PARTICIPACIONES		\$26,950,000.00	
81-1	PARTICIPACION FEDERAL	\$23,700,000.00		
81-2	HIDROCARBUROS	\$600,000.00		
81-3	FISCALIZACIÓN	\$1,200,000.00		
81-4	INCENTIVO EN VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (9/11)	\$1,100,000.00		
81-05	AJUSTES	\$350,000.00		
82	APORTACIONES		\$17,948,586.00	
82-1	APORTACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$11,234,549.00		
82-2	APORTACIÓN FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$6,714,037.00		
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL.-		\$46,154,586.00	\$46,154,586.00	\$46,154,586.00

(CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

CALENDARIO BASE MENSUAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	46,154,586.00	3,846,211.03	3,846,211.03	3,846,210.99									
Impuestos	1,116,000.00	92,999.33	93,000.00										
Impuestos Sobre los Ingresos	5,000.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	600,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	91,000.00	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	220,000.00	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	85,000.00	7,083.33											
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	3,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	82,000.00	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33
Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	45,000.00	3,750.00											
Productos	45,000.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	10,000.00	833.37	833.33										
Aprovechamientos	10,000.00	833.37	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	44,898,586.00	3,741,545.00											
Participaciones	26,950,000.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00
Aportaciones	17,948,586.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00												
Endeudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 4. - Los contribuyentes que no efectúen el pago dentro de los términos establecidos en las leyes fiscales, cubrirán recargos del 1.13% mensual. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 5.- Los rezagos de créditos fiscales señalados en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

Artículo 6.- Para los efectos de esta ley, se entiende por Unidad de Medida y Actualización (UMA), a la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como las disposiciones jurídicas que emanen del Reglamento Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será determinado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

CAPÍTULO III DE LOS IMPUESTOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 7.- Este impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8.- El Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, percibirá los siguientes impuestos:

- I. Impuesto sobre propiedad urbana, suburbana y rústica;
- II. Impuesto sobre adquisición de inmuebles; y,
- III. Impuesto sobre espectáculos públicos.

DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 9.- Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, aplicándose la tasa del 2 al millar para predios urbanos y suburbanos y rústicos.

Artículo 10.- La cuota mínima anual del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica (predial) no podrán ser inferior a 2 veces el valor diario de la UMA.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

I. Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificara el 50% del impuesto sobre la propiedad Urbana, Suburbana y Rustica, aun cuando estos tributen bajo la cuota mínima:

- a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de 60 años o más edad.
- b) Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar.
- c) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del municipio y que sean destinados a actividades deportivas recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentren ubicado el inmueble.

II. Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de Enero, Febrero, Marzo recibirán una bonificación de 15%, 12% y 8%, respectivamente de su importe, aun y cuando estos tributen bajo la cuota mínima, conforme al artículo 109 del código municipal, con excepción de los que hayan obtenido el beneficio citado en la fracción I de este artículo.

Artículo 11.- El impuesto anual no podrá ser inferior en ningún caso a 2.0 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 12.- Este impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS

Artículo 13.- Los derechos que cobrará el Municipio en los casos en que preste determinados servicios públicos o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
- II. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, pentajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
- III. Servicio de panteones;
- IV. Servicio de rastro;
- V. Estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio de grúas y almacenaje de vehículos;
- VI. Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos;
- VII. Servicio de alumbrado público;
- VIII. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;
- IX. De cooperación para la ejecución de obras de interés público; y,
- X. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, radio, periódicos y revistas.

Cuando se solicite la prestación de los servicios para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

En ningún caso el importe a pagar será inferior a una Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Los derechos que establece este artículo no se causarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

Artículo 14.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, dictámenes, permisos, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán hasta 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 15.- Los derechos por la formulación y emisión de dictámenes de análisis de riesgo en materia de protección civil, causarán de 30 hasta 300 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 16.- Los derechos por la prestación de los servicios catastrales son:

I. Servicios catastrales:

a) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios:

1.- Urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral, 1 al millar;

2.- Rústicos, cuyo valor no exceda de cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA). 2.5% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

3.- Rústicos, cuyo valor catastral sea superior a cinco Unidades de Medida y Actualización (UMA), pagarán la cuota del numeral anterior y sobre el excedente de dicho valor el 1.5%.

b) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

II. Certificaciones catastrales:

a) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, una Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,

b) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

III. Avalúos periciales: Sobre el valor de los mismos 2 al millar, no podrá ser inferior en ningún caso a 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

IV. Servicios topográficos:

a) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, el 1% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:

1.- Terrenos planos desmontados, 10% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

2.- Terrenos planos con monte, 20% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 40% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,

5.- Terrenos accidentados, 50% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

c) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

d) Dibujo de planos topográficos urbanos, escalas hasta 1:500:

1.- Tamaño del plano hasta de 30 x 30 centímetros, 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,

2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro cuadrado o fracción, 5 al millar de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

e) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos, escalas mayor a 1:500:

1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 Unidad de Medida y Actualización (UMA);

2.- Por cada vértice adicional, 20 al millar de una Unidad de Medida y Actualización (UMA); y,

3.- Planos que excedan de 50 x 50 centímetros sobre los incisos anteriores, causarán derechos por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 10 al millar de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

f) Localización y ubicación del predio, una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

V. Servicios de copiado:

a) Copias heliográficas de planos que obren en los archivos:

1.- Hasta de 30 x 30 centímetros, 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,

2.- En tamaños mayores, por cada decímetro cuadrado adicional o fracción, 1 al millar de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

b) Copias fotostáticas de planos o manifiestos que obren en los archivos, hasta tamaño oficio, 20% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 17.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por la asignación o certificación del número oficial para casas o edificios, una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

II. Por licencia de uso o cambio de uso del suelo, hasta 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

III. Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación, por cada metro cuadrado o fracción, en cada planta o piso, 5% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

IV. Por licencia o autorización de construcción o edificación, por cada metro cuadrado o fracción, 5% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA);

V. Por licencia o autorización de uso o cambio del uso de la construcción o edificación, 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

VI. Por licencia de remodelación, 2.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

VII. Por licencia para demolición de obras, 2.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

VIII. Por dictamen de factibilidad de uso del suelo, 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

IX. Por revisión de proyectos de nueva construcción o edificación, o modificación, 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

X. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10,000 metros cuadrados y que no requiera del trazo de vías públicas, 3% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción de la superficie total;

XI. Por la autorización de fusión de predios, 3% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción de la superficie total;

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

XII. Por la autorización de relotificación de predios, 3% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción de la superficie total;

XIII. Por la licencia para la explotación de bancos de materiales para construcción, 10% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cúbico;

XIV. Por permiso de rotura:

a) De piso, vía pública en lugar no pavimentado, 50% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción;

b) De calles revestidas de grava conformada, una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción;

c) De concreto hidráulico o asfáltico, 2.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción; y,

d) De guarniciones y banquetas de concreto, una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por metro cuadrado o fracción.

Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura con las especificaciones y materiales originales utilizados.

XV. Por permiso temporal para utilización de la vía pública:

a) Andamios y tapiales por ejecución de construcción y remodelación, 25% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), diario, por metro cuadrado o fracción; y, b) Por escombro o materiales de construcción, 50% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), diario, por metro cúbico o fracción.

XVI. Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcciones, 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

XVII. Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos, 25% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), cada metro lineal, en su(s) colindancia(s) a la calle;

XVIII. Por deslinde de predios urbanos o suburbanos, 15 % de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), cada metro lineal o fracción del perímetro;

XIX. Por la expedición de licencias de construcción, edificación o instalación para antenas de telefonía celular, por cada una 1,138 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,

XX. Por la expedición de licencias de construcción, edificación o instalación para antenas de radiocomunicación privadas, por cada 30 metros lineales, 7.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 18.- Por peritajes oficiales se causarán 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA). No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 metros cuadrados.

Artículo 19.- Los derechos por la autorización de fraccionamientos, se causarán conforme a lo siguiente:

I. Por el dictamen de factibilidad de uso del suelo y lineamientos urbanísticos, 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

II. Por el dictamen del proyecto ejecutivo, \$ 0.75 por metro cuadrado o fracción del área vendible; y,

III. Por la constancia de terminación de obras y liberación de garantías, \$ 0.75 por metro cuadrado o fracción del área vendible.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 20.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán \$135.00 por lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 21.- Los derechos por servicio de panteones se causarán conforme a las siguientes tarifas:

- I. Inhumación, 3 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,
- II. Exhumación, 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 22.- Los derechos por servicio de rastro se causarán conforme a lo siguiente:

- I. Por ganado mayor, por cabeza, 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,
- II. Por ganado menor, por cabeza, 1 Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 23.- Los derechos por estacionamiento de vehículos en la vía pública, se causarán en la forma siguiente:

- I. Cuando se instalen relojes de estacionamiento, \$ 2.00 por cada hora o fracción, o \$ 5.00 por tres horas;
- II. Por el permiso de estacionamiento para vehículos de alquiler, en la vía pública en los lugares con estacionómetros, a razón de cuota mensual de 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,
- III. En los estacionamientos propiedad municipal se cobrará por su uso 20% de una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por hora o fracción, y una Unidad de Medida y Actualización (UMA) por día.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda, se sancionarán como sigue:

- a) Se cobrará por multa, hasta 3 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,
- b) Si se cubre antes de las 24 horas, se reducirá un 50%.

Artículo 24.- Los derechos por servicio de grúa y/o arrastre que se presenten como consecuencia de la comisión de infracciones al Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado, por cada vehículo, causarán 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Por el servicio de almacenaje, en terrenos municipales, de cualquier tipo de vehículo se pagará, por cada día, una Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 25.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

- I. Los comerciantes ambulantes, hasta una Unidad de Medida y Actualización (UMA), por día y por metro cuadrado o fracción que ocupen; y
- II. Los puestos fijos o semifijos, pagarán por mes y por metro cuadrado o fracción que ocupen:
 - a) En primera zona, hasta 10 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
 - b) En segunda zona, hasta 7 Unidades de Medida y Actualización (UMA); y,
 - c) En tercera zona, hasta 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

El Ayuntamiento fijará los límites de las zonas, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 26.- Las personas físicas o morales propietarias o poseedoras de predios, construidos o no, ubicados en las zonas urbanas del Municipio, están obligadas a contribuir para el sostenimiento del servicio de alumbrado público en la forma y términos que se establecen en esta ley.

La Tesorería Municipal determinará el crédito fiscal que corresponda a cada contribuyente, recaudará la contribución y aplicará, en su caso, el procedimiento administrativo de ejecución, para hacerla efectiva.

El costo total del servicio de alumbrado público se distribuirá entre los propietarios y poseedores de los predios urbanos en la forma que se señala en este artículo. En caso de arrendamiento, el arrendador podrá trasladar al arrendatario el importe de esta contribución que haya pagado.

Para efectos de esta contribución se entenderá por costo total del servicio el que resulte de sumar los costos de energía eléctrica destinados a la prestación del servicio de alumbrado público, la instalación y reposición de lámparas, al mantenimiento de líneas eléctricas y postes y los sueldos del personal encargado de las tareas inherentes a la prestación del servicio, del año inmediato anterior, de conformidad con lo asentado en la cuenta pública respectiva.

La determinación del crédito fiscal de cada contribuyente, se calculará multiplicando los metros de frente a la vía pública de cada predio, por el coeficiente que resulte de dividir el costo total del servicio entre el total de metros de frente a la vía pública de todos los predios.

Para este efecto, la autoridad podrá considerar la información catastral que obra en sus archivos.

El Ayuntamiento revisará y, en su caso, aprobará la determinación del coeficiente mencionado.

Los derechos a que se refiere este artículo, se causarán en forma anual y se pagarán bimestralmente durante los primeros quince días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, en la Tesorería Municipal o en las instituciones, organismos públicos o privados que ésta autorice.

Esta contribución podrá cubrirse en forma anual durante el primer bimestre, en cuyo caso se aplicará un descuento del 10%.

Artículo 27.- Por el servicio de limpieza de predios urbanos baldíos, se causará hasta \$4.00 por metro cuadrado.

Para que sea procedente el cobro anterior, primeramente deberá notificarse al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 5 días hábiles para que comparezca ante la autoridad municipal que ordenó la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro antes citado.

Artículo 28.- Los derechos de cooperación para la ejecución de obras de interés público se causarán por:

- I. Instalación de alumbrado público;
- II. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;
- III. Construcción de guarniciones y banquetas;
- IV. Instalación de obras de agua y drenaje, sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las ya existentes; y,
- V. En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquiera de otras semejantes a las enunciadas en el presente artículo.

Artículo 29.- Los derechos mencionados en el artículo anterior se causarán y se pagarán en los términos del Decreto número 406, publicado en el Periódico Oficial del 28 de diciembre de 1977.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

En cada caso se elaborará un estudio técnico general para determinar el valor de la obra y la base para su distribución entre los beneficiados.

Artículo 30.- Los derechos por licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas, pagaran una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

- I. Dimensiones hasta 0.5 metros cuadrados, 6.25 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- II. Dimensiones de más de 0.5 metros cuadrados y hasta 1.8 metros cuadrados, 22.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- III. Dimensiones de más de 1.8 metros cuadrados y hasta 4.00 metros cuadrados, 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- IV. Dimensiones de más de 4.00 metros cuadrados y hasta 8.00 metros cuadrados, 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA);
- Y,
- V. Dimensiones de más de 8.00 metros cuadrados, 187.5 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

CAPÍTULO V DE LOS PRODUCTOS

Artículo 31.- Los productos que perciba el Municipio por la explotación, enajenación, gravamen, arrendamiento o usufructo de los bienes que constituyen su patrimonio, serán los siguientes:

- I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- II. Arrendamiento de mercados, plazas, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes, y,
- III. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza.

CAPÍTULO VI DE LAS PARTICIPACIONES

Artículo 32.- El Municipio percibirá las participaciones que determinen las leyes del Estado, así como los convenios federales respectivos, la ley de coordinación fiscal federal y demás leyes vigentes en materia.

CAPÍTULO VII DE LOS APROVECHAMIENTOS

Artículo 33.- Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento; y,
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios.

CAPÍTULO VIII

ACCESORIOS

Artículo 34.- Los ingresos municipales por concepto de accesorios serán:

- I. Recargos, gastos de ejecución y cobranza por falta de pago oportuno de los Impuestos, Derechos y de los que generen los convenios suscritos por el Ayuntamiento; y,
- II. Multas que se impongan por las autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables al Bando de Policía y Buen Gobierno.

Para los efectos del cobro de los gastos de ejecución y cobranza se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

**CAPÍTULO IX
DE LOS FINANCIAMIENTOS**

Artículo 35.- Los financiamientos son los créditos que celebre el Ayuntamiento en los términos de la legislación vigente.

**CAPÍTULO X
DE LAS APORTACIONES, INCENTIVOS Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES**

Artículo 36.- Los ingresos municipales por concepto de aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales serán:

- I. Aportaciones federales que les correspondan conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal;
- II. Incentivos, los ingresos que le correspondan al Municipio por colaborar administrativamente con las autoridades fiscales federales; y,
- III. Reasignaciones del gasto derivadas del Presupuesto de Egresos de la Federación que se determinen por convenios o acuerdos.

**CAPÍTULO XI
OTROS INGRESOS**

Artículo 37.- Los otros ingresos serán los que, conforme a las disposiciones legales, convenios y acuerdos le correspondan.

**CAPÍTULO XII
DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA
SECCIÓN ÚNICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO**

Artículo 38.- En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Punto de Acuerdo No. LXII-120 expedido por el H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 126 de fecha 21 de octubre del actual, se adopta de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

1.- Ingresos propios.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$$

2.- Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

$$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del Impuesto Predial} / \text{Facturación total del Impuesto predial}) * 100.$$

3.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial} = (\text{Rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Rezago total de impuesto predial}) * 100.$$

4.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial} = (\text{Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial}) * 100.$$

5.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en ingresos fiscales} = (\text{Ingresos recaudados} / \text{Ingresos presupuestados}).$$

6.- Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios.

Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios per cápita} = (\text{Ingresos propios} / \text{Habitantes del municipio}).$$

7.- Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fórmula:

Ingresos propios por habitante diferentes al predial = (Ingresos totales - ingresos por predial / número de habitantes).

8.- Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

*Dependencia fiscal = (ingresos propios / ingresos provenientes de la Federación) *100.*

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicables las disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO XIII LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 39.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.
- Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas.
- Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.
- Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas

SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 40.- Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2021.

I. OBJETIVOS

- Impulsar el fortalecimiento de la función pública para la toma de decisiones en beneficio de la población.
- Atraer inversionistas a fin que desarrollen actividades productivas capaces.

II. ESTRATEGIAS

- Impulsar el establecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa en el municipio, en coordinación con las instancias federales y estatales competentes.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Promover y administrar acciones para la creación y desarrollo de microempresas, fomentando la asociación familiar, el autoempleo y el desarrollo empresarial de los grandes productores.
- Brindar asesorías a los micros, pequeños y medianos negocios para acceder a préstamos y recursos a fondo perdido para su expansión.
- Impulsar la creación de una agencia de trabajo que genere opciones a empleadores y a los jóvenes egresados.
- Impulsar la educación integral de jóvenes universitarios del municipio y apoyar las prácticas profesionales y de servicio social para que se integren al apartado local.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 41.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas.

FORMATO 7a PROYECCIONES DE INGRESOS LDF

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM. PROYECCION DE INGRESOS LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	28,206,000.00	29,052,180.00
A. Impuestos	1,116,000.00	1,149,480.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	85,000.00	87,550.00
E. Productos	45,000.00	46,350.00
F. Aprovechamientos	10,000.00	10,300.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	26,950,000.00	27,758,500.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	17,948,586.00	18,307,550.00

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

A. Aportaciones	17,948,586.00	18,307,550.00
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	46,154,586.00	47,359,730.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

SECCIÓN TERCERA

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 42.- Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

SECCIÓN CUARTA

DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 43.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM. RESULTADOS DE INGRESOS LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2019¹	2020²
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	31,758,591.00	32,531,650.00
A. Impuestos	746,069.00	958,450.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	51,270.00	64,760.00
E. Productos	106,622.00	57,660.00
F. Aprovechamientos	0.00	0.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	30,854,630.00	31,450,780.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	17,719,590.00	18,316,501.00
A. Aportaciones	17,372,481.00	17,948,586.00
B. Convenios	347,109.00	367,915.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	49,478,181.00	50,848,151.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

¹. Los importes corresponden a los ingresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

CAPITULO XIV

**NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAM.**

Artículo 44. Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se presenta Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

Concepto	Ingreso Estimado
Total	46,154,586.00
Impuestos	1,116,000.00
Impuestos Sobre los Ingresos	5,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	600,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	200,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	91,000.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	220,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos	85,000.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	3,000.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	82,000.00
Otros Derechos	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Productos	45,000.00

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Productos	45,000.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos	10,000.00
Aprovechamientos	10,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	44,898,586.00
Participaciones	26,950,000.00
Aportaciones	17,948,586.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	0.00

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

**CAPÍTULO XIV
CUMPLIMIENTO DE LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Artículo 45.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Estado de Actividades
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020**

	2020	2019
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1 Ingresos de la Gestión:	607,634.04	903,961.25
4.1.1 Impuestos	438,203.05	588,674.17
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos	26,983.00	51,270.00
4.1.5 Productos de Tipo Corriente ¹	24,025.04	106,622.25
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	118,422.95	157,394.83
4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,026,134.17	48,574,221.11

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

4.2.1	Participaciones y Aportaciones	22,026,134.17	48,574,221.11
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	Otros Ingresos y Beneficios	<u>-</u>	<u>-</u>
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3	Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	<u>22,633,768.21</u>	<u>49,478,182.36</u>
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1	Gastos de Funcionamiento	<u>8,461,157.06</u>	<u>32,304,711.10</u>
5.1.1	Servicios Personales	4,431,370.58	11,281,454.40
5.1.2	Materiales y Suministros	2,369,993.10	10,950,380.51
5.1.3	Servicios Generales	1,659,793.38	10,072,876.19
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>900,368.92</u>	<u>4,115,782.83</u>
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	900,368.92	4,115,782.83
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	Participaciones y Aportaciones	<u>-</u>	<u>-</u>
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	<u>-</u>	<u>-</u>
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

5.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	<u>-</u>	<u>-</u>
5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2 Provisiones		
5.5.3 Disminución de Inventarios		
5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9 Otros Gastos		
5.6 Inversión Pública	<u>-</u>	<u>13,225,752.25</u>
5.6.1 Inversión Pública No Capitalizable	-	13,225,752.25
Total de Gastos y Otras Pérdidas	<u>9,361,525.98</u>	<u>49,646,246.18</u>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	<u>13,272,242.23</u>	<u>(168,063.82)</u>

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

AL 31 DE MAYO DEL 2020

1	<u>ACTIVO</u>	2019	2020	2	<u>PASIVO</u>	2019	2020
1.1	<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	\$ 6,935,273.49	\$ 19,406,187.62	2.1	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	\$ 4,459,578.87	\$ 4,101,711.65
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 651,962.21	\$ 6,965,062.21	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 3,378,320.35	\$ 2,746,841.23
1.1.1.1	CAJA	\$12,714.51	\$12,714.51	2.1.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	218,208.97	218,208.97
1.1.1.2	BANCOS	639,247.70	6,952,347.70	2.1.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP		
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA			2.1.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.32	0.32
1.1.2	<u>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.</u>	\$ 5,009,907.42	\$ 10,739,791.59	2.1.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$753,702.61	\$753,702.61
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	23,955.30	23,955.30	2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,406,408.45	\$1,774,929.33
1.1.2.3	OTROS DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQ.	4,863,578.01	10,593,462.18				
1.1.2.9		122,374.11	122,374.11	2.1.2	<u>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u>	\$ 1,081,258.52	\$ 1,354,870.42
1.1.3	<u>DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS ANT. A PROV. POR ADQ DE BIENES Y SERVICIOS</u>	\$ 1,273,403.86	\$ 1,701,333.82	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.3.1	SERVICIOS	821,495.61	1,249,425.57	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	\$1,081,258.52	\$1,354,870.42
1.1.3.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUB.	451,908.25	451,908.25				
1.2	<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	\$ 1,714,777.84	\$ 2,039,717.84	2.1.9	<u>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</u>	\$ -	\$ -
1.2.3	<u>BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.</u>	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.3.1	TERRENOS	200,000.00	200,000.00	2.2	<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>	\$ -	\$ -
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.		300,000.00	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.4	<u>BIENES MUEBLES</u>	\$ 1,661,614.10	\$ 1,686,554.10		TOTAL PASIVO	\$ 4,459,578.87	\$ 4,101,711.65
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	982,085.95	997,165.95	3.2	<u>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO</u>	\$4,190,472.46	\$17,344,193.81
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,124.00	17,124.00	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	(168,063.82)	13,272,242.23
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	425,303.15	425,303.15	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	4,358,536.28	4,071,951.58
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		9,860.00	3.2.5	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS		-
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	237,101.00	237,101.00				
1.2.5	<u>ACTIVOS INTANGIBLES</u>	\$ 57,008.40	\$ 57,008.40				

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

		ANTERIOR			
1.2.5.1	SOFTWARE	57,008.40	57,008.40		
1.2.6	DEPRECIACION DET Y AMORT ACUM DE BIENES	\$ (203,844.66)	\$ (203,844.66)		
1.2.6.1	DEPRECIACION ACUM DE BIENES INMUEBLES	(13,596.16)	(13,596.16)		
1.2.6.3	DEPRECIACION ACUM DE BIENES MUEBLES	(190,248.50)	(190,248.50)		
	SUMA ACTIVOS:	\$ 8,650,051.33	\$ 21,445,905.46	SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	\$ 8,650,051.33 \$ 21,445,905.46
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS					
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 43,836,481.00		8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$ 21,324,538.68		8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	121,825.89		8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$ 22,633,768.21		8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$ 22,633,768.21		8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020**

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			11,661,830.94		11,661,830.94
Resultados de Ejercicios Anteriores		4,358,536.28			4,358,536.28
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			1,610,411.29		1,610,411.29
Resultados de Ejercicios Anteriores		(286,584.70)			(286,584.70)
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2020	\$	\$	\$	\$	\$
	-	4,071,951.58	13,272,242.23	-	17,344,193.81

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM. Estado de Cambios en la Situación Financiera DEL 1o. ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	\$ 905,758.73	\$ 2,478,272.61
Efectivo y Equivalentes	-	2,403,164.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	905,758.73	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	75,107.97
Inventarios	0	-
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	\$ 1,126,707.72	\$ 82,160.83
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,126,707.72	-
Bienes Muebles	-	82,160.83
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
Pasivo Circulante	\$ 187,899.40	\$ 983,759.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	983,759.00
Documentos por Pagar Corto Plazo	187,899.40	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
	-	0
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 1,610,411.29	\$ 286,584.70
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,610,411.29	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	286,584.70
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Estado de Flujos de Efectivo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020**

CONCEPTO	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	<u>\$22,633,768.21</u>	<u>\$49,819,959.15</u>
Impuestos	556,626.00	746,069.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	26,983.00	51,270.00
Productos de Tipo Corriente	24,025.04	106,622.25
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	22,026,134.17	48,574,221.11
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	341,776.79
Aplicación	<u>\$15,995,728.21</u>	<u>\$36,420,493.93</u>
Servicios Personales	4,431,370.58	11,281,454.40
Materiales y Suministros	2,369,993.10	10,950,380.51
Servicios Generales	1,659,793.38	10,072,876.19
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	900,368.92	4,115,782.83
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	6,634,202.23	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 6,638,040.00	\$13,399,465.22
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	\$ 324,940.00	\$13,298,428.37
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	300,000.00	13,225,752.25
Bienes Muebles	24,940.00	72,676.12
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(324,940.00)	(13,298,428.37)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ -	\$ -
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	6,313,100.00	101,036.85
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	651,962.21	550,925.36
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	6,965,062.21	651,962.21

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)
AL 31 DE MAYO DEL 2020**

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)
AL 31 DE MAYO DEL 2020**

NO APLICA

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Almacén y método de valuación
AL 31 DE MAYO DEL 2020**

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:

Método de valuación y su conveniencia

Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método

NO APLICA

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Inversiones Financieras a Largo Plazo
AL 31 DE MAYO DEL 2020**

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:

Recursos asignados por tipo y monto

Características significativas

Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Estimaciones y Deterioros
AL 31 DE MAYO DEL 2020**

SIN MOVIMIENTOS

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía
AL 31 DE MAYO DEL 2020**

SIN MOVIMIENTOS

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Pasivos Diferidos y Otros
AL 31 DE MAYO DEL 2020**

SIN MOVIMIENTOS

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Otros Ingresos
AL 31 DE MAYO DEL 2020**

SIN MOVIMIENTOS

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020**

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	8,650,051.33	51,805,245.49	39,009,391.36	21,445,905.46	12,795,854.13
Activo Circulante	6,935,273.49	51,480,305.49	39,009,391.36	19,406,187.62	12,470,914.13
Efectivo y Equivalentes	651,962.21	22,124,326.62	15,811,226.62	6,965,062.21	6,313,100.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,009,907.42	28,816,180.16	23,086,295.99	10,739,791.59	5,729,884.17
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,273,403.86	539,798.71	111,868.75	1,701,333.82	427,929.96
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	1,714,777.84	324,940.00	-	2,039,717.84	324,940.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	200,000.00	300,000.00	-	500,000.00	300,000.00
Bienes Muebles	1,661,614.10	24,940.00	-	1,686,554.10	24,940.00
Activos Intangibles	57,008.40	-	-	57,008.40	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(203,844.66)	-	-	(203,844.66)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Estado Analítico de Ingresos
DEL 1o.DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020**

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	949,000.00	-	949,000.00	556,626.00	556,626.00	(392,374.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	70,000.00	-	70,000.00	26,983.00	26,983.00	(43,017.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	30,000.00	1,091.44	31,091.44	24,025.04	24,025.04	(5,974.96)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	7,000.00	-	7,000.00	-	-	(7,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	42,780,481.00	120,734.45	42,901,215.45	22,026,134.17	22,026,134.17	(20,754,346.83)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	43,836,481.00	121,825.89	43,958,306.89	22,633,768.21	22,633,768.21	(21,202,712.79)
	Ingresos excedentes¹					
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	949,000.00	-	949,000.00	556,626.00	556,626.00	(392,374.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	70,000.00	-	70,000.00	26,983.00	26,983.00	(43,017.00)
Productos						-
Corriente	30,000.00	1,091.44	31,091.44	24,025.04	24,025.04	(5,974.96)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	7,000.00	-	7,000.00	-	-	(7,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	42,780,481.00	120,734.45	42,901,215.45	22,026,134.17	22,026,134.17	(20,754,346.83)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y						

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Servicios	-					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	43,836,481.00	121,825.89	43,958,306.89	22,633,768.21	22,633,768.21	(21,202,712.79)
				Ingresos excedentes¹		

<p>MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020</p>

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
PRESIDENCIA	31,484,101.09	-	31,484,101.09	9,386,465.98	9,386,465.98	22,097,635.11
OBRAS PUBLICAS	12,352,379.91	-	12,352,379.91	300,000.00	300,000.00	12,052,379.91
TOTALES	43,836,481.00	-	43,836,481.00	9,686,465.98	9,686,465.98	34,150,015.02

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5		
01	Gasto Corriente	31,009,101.09	135,000.00	31,144,101.09	9,361,525.98	9,361,525.98	21,782,575.11
02	Gasto de Capital	12,827,379.91	(135,000.00)	12,692,379.91	324,940.00	324,940.00	12,367,439.91
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
TOTALES		43,836,481.00	-	43,836,481.00	9,686,465.98	9,686,465.98	34,150,015.02

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5		
1000	Servicios Personales	11,615,000.00	-	11,615,000.00	4,431,370.58	4,431,370.58	7,183,629.42

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,120,000.00	-	9,120,000.00	3,612,933.57	3,612,933.57	5,507,066.43
1200	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	430,000.00	-	430,000.00	94,357.75	94,357.75	335,642.25
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,000,000.00	-	2,000,000.00	716,250.56	716,250.56	1,283,749.44
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	15,000.00	-	15,000.00	5,500.00	5,500.00	9,500.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00	-	50,000.00	2,328.70	2,328.70	47,671.30
2000	Materiales y Suministros	9,314,330.78	(43,000.00)	9,271,330.78	2,369,993.10	2,369,993.10	6,901,337.68
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,265,000.00	-	1,265,000.00	423,623.17	423,623.17	841,376.83
2200	Alimentos y Utensilios	1,430,000.00	-	1,430,000.00	311,401.24	311,401.24	1,118,598.76
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,095,000.00	100,000.00	1,195,000.00	602,097.00	602,097.00	592,903.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,000.00	10,000.00	15,000.00	4,956.95	4,956.95	10,043.05
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,896,378.00	(110,000.00)	4,786,378.00	853,626.10	853,626.10	3,932,751.90
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	522,952.78	(43,000.00)	479,952.78	174,288.64	174,288.64	305,664.14
3000	Servicios Generales	7,879,770.31	77,000.00	7,956,770.31	1,659,793.38	1,659,793.38	6,296,976.93
3100	Servicios Básicos	2,250,000.00	40,000.00	2,290,000.00	703,798.70	703,798.70	1,586,201.30
3200	Servicios de Arrendamiento	1,700,000.00	130,000.00	1,830,000.00	230,000.00	230,000.00	1,600,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	927,547.22	-	927,547.22	114,355.47	114,355.47	813,191.75

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	90,500.00	8,000.00	98,500.00	43,256.69	43,256.69	55,243.31
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,126,723.09	(101,000.00)	1,025,723.09	112,527.26	112,527.26	913,195.83
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000.00	-	200,000.00	41,760.00	41,760.00	158,240.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	80,000.00	-	80,000.00	632.00	632.00	79,368.00
3800	Servicios Oficiales	1,300,000.00	-	1,300,000.00	413,463.26	413,463.26	886,536.74
3900	Otros Servicios Generales	205,000.00	-	205,000.00	-	-	205,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,200,000.00	101,000.00	2,301,000.00	900,368.92	900,368.92	1,400,631.08
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	2,200,000.00	101,000.00	2,301,000.00	900,368.92	900,368.92	1,400,631.08
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	475,000.00	(135,000.00)	340,000.00	24,940.00	24,940.00	315,060.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	100,000.00	-	100,000.00	15,080.00	15,080.00	84,920.00
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00	(135,000.00)	165,000.00	-	-	165,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	9,860.00	9,860.00	9,860.00	9,860.00	-

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	75,000.00	(9,860.00)	65,140.00	-	-	65,140.00
5700	Activos Biologicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
6000	Inversión Pública	12,352,379.91	-	12,352,379.91	300,000.00	300,000.00	12,052,379.91
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,352,379.91	-	12,352,379.91	300,000.00	300,000.00	12,052,379.91
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

		-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$ 43,836,481.00	\$ -	\$ 43,836,481.00	\$ 9,686,465.98	\$ 9,686,465.98	\$ 34,150,015.02

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2020

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1	Gobierno	31,484,101.09	-	31,484,101.09	9,386,465.98	9,386,465.98	22,097,635.11
1.1.	Legislacion	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	31,484,101.09	-	31,484,101.09	9,386,465.98	9,386,465.98	22,097,635.11
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-

Lej de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	Desarrollo Social	12,352,379.91	-	12,352,379.91	300,000.00	300,000.00	12,052,379.91
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	12,302,379.91	-	12,302,379.91	300,000.00	300,000.00	12,002,379.91
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$ 43,836,481.00	\$ -	\$ 43,836,481.00	\$ 9,686,465.98	\$ 9,686,465.98	\$ 34,150,015.02

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 45.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM. ADMINISTRACIÓN 2018-2021 FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021		
CLAVE	TIPO DE RECURSO	IMPORTE
4PRO	RECURSOS PROPIOS	1,256,000.00
4PRO	PARTICIPACION GENERAL	44,898,586.00
5FOR	FORTALECIMIENTO	6,714,037.00
5INF	INFRAESTRUCTURA	11,234,549.00
FUENTES DIFERENTES		46,154,586.00

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM. Notas de Gestión Administrativa 11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda	
Nota: el Municipio no cuenta ni plantea la contratación de deuda pública para el ejercicio 2021	

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2021 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. En caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
 - II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
 - III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones Extraordinarias.
- En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo Tercero. Como parte del presente decreto se anexa la información inherente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**


M.V.Z/ FRANCISCO JAVIER LÓPEZ REYES



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


ING. HUMBERTO ALANÍS ESPRONCEDA



Gómez Farías
Gobierno Municipal 2018-2021

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAM.
PROYECCION DE INGRESOS LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Tm



Concepto (b)	2021	2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	28,206,000.00	29,052,180.00
A. Impuestos	1,116,000.00	1,149,480.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	85,000.00	87,550.00
E. Productos	45,000.00	46,350.00
F. Aprovechamientos	10,000.00	10,300.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	26,950,000.00	27,758,500.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	17,948,586.00	18,307,550.00
A. Aportaciones	17,948,586.00	18,307,550.00
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	46,154,586.00	47,359,730.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL



M.V.Z. FRANCISCO JAVIER LOPEZ REYES
Gómez Farías
Gobierno Municipal 2018-2021

TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL



Gómez Farías
Compromiso con todos

C.P. JESÚS EMMANUEL TORRES HERNANDEZ

LIC. JULIA ANALLELY HERNANDEZ GUEVARA



Gómez Farías
Gobierno Municipal 2018-2021

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
RESULTADOS DE INGRESOS LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)**



Concepto (b)	2019	2020
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	31,758,591.00	32,531,650.00
A. Impuestos	746,069.00	958,450.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	51,270.00	64,760.00
E. Productos	106,622.00	57,660.00
F. Aprovechamientos	0.00	0.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	30,854,630.00	31,450,780.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	17,719,590.00	18,316,501.00
A. Aportaciones	17,372,481.00	17,948,586.00
B. Convenios	347,109.00	367,915.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	49,478,181.00	50,848,151.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL



M. V. Z. FRANCISCO JAVIER FLORES
Gómez Farías
Gobierno Municipal 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL



C.P. JESUS EMMANUEL TORRES HERNANDEZ

LIC. JULIA ANALLELY HERNANDEZ GUEVARA



Gómez Farías
Gobierno Municipal 2018-2021

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS TAM.

ADMINISTRACION 2018-2021

Tm



INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Concepto	Ingreso Estimado
Total	46,154,586.00
Impuestos	1,116,000.00
Impuestos Sobre los Ingresos	5,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	600,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	200,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	91,000.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	220,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos	85,000.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	3,000.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	82,000.00
Otros Derechos	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Productos	45,000.00
Productos	45,000.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos	10,000.00
Aprovechamientos	10,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00



Gómez Farías
Gobierno Municipal 2018-2021

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS TAM.

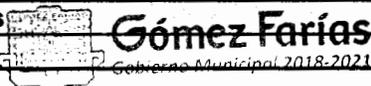
ADMINISTRACION 2018-2021

Tm



INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Concepto	Ingreso Estimado
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	44,898,586.00
Participaciones	26,950,000.00
Aportaciones	17,948,586.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL



M.V.Z. FRANCISCO JAVIER LOPEZ REYES



TESORERO MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

C.P. JESÚS EMMANUEL TORRES HERNANDEZ

LIC. JULIA ANALLELY HERNANDEZ GUEVARA



Gómez Farías
Gobierno Municipal 2018-2021

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS TAM.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CALENDARIO BASE MENSUAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Tam
TIEMPO DE TAJALIS



	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	1,116,000.00	92,999.33	93,007.37										
Impuestos													
Impuestos Sobre los Ingresos	5,000.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	416.00	424.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	600,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.63
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	91,000.00	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.33	7,583.37
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	220,000.00	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.37
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	83,000.00	7,083.33	7,083.37	7,083.33									
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	3,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	82,000.00	6,833.33	6,833.37	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33	6,833.33
Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	45,000.00	3,750.00											
Productos	45,000.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	10,000.00	833.37	833.33										
Aprovechamientos	10,000.00	833.37	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS TAM.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CALENDARIO BASE MENSUAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	46,154,586.00	3,846,211.03	3,846,211.03	3,846,210.99	3,846,265.03								
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	44,898,586.00	3,741,545.00	3,741,591.00										
Participaciones	26,950,000.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,830.00	2,245,870.00
Aportaciones	17,948,586.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,715.00	1,495,721.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. FRANCISCO JAVIER LOPEZ REYES

TESORERO MUNICIPAL

C.P. JESUS EMMANUEL TORRES HERNANDEZ

SINDICO MUNICIPAL

LIC. JULIA ANALLELY HERNANDEZ GUEVARA



Gómez Farías
Gobierno Municipal 2018-2021

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1	IMPUESTOS		\$1,116,000.00
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		\$5,000.00
11-1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$5,000.00	
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		\$600,000.00
12-1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	\$300,000.00	
12-2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	\$300,000.00	
13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS		\$200,000.00
13-1	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	\$200,000.00	
17	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS		\$91,000.00
17-2	RECARGOS	\$90,000.00	
17-3	GASTOS DE EJECUCIÓN Y COBRANZA	\$1,000.00	
19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY		\$220,000.00
19-1	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$120,000.00	
19-2	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	\$100,000.00	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$0.00
4	DERECHOS		\$85,000.00
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$3,000.00
41-2	USO DE LA VIA PÚBLICA POR COMERCIANTES	\$3,000.00	
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$82,000.00
43-1	EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE RESIDENCIA	\$3,000.00	
43-2	MANIFIESTOS DE PROPIEDAD URBANA Y RUSTICA	\$40,000.00	
43-5	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE APTITUD PARA MANEJO	\$3,000.00	
43-6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PREDIAL	\$1,000.00	
43-8	EXPEDICIÓN DE AVALUOS PERICIALES	\$20,000.00	
43-19	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS	\$2,000.00	
43-20	EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CARGA Y DESCARGA	\$2,000.00	
43-21	CONSTANCIAS	\$3,000.00	
43-23	PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	\$5,000.00	
43-24	SERVICIO DE PANTEONES	\$3,000.00	
5	PRODUCTOS		\$45,000.00
51	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$45,000.00
51-01	INTERESES OTRAS CUENTAS	\$15,000.00	
51-02	INTERESES FISMUN	\$25,000.00	
51-03	INTERESES FORTAMUN	\$5,000.00	
6	APROVECHAMIENTOS		\$10,000.00
61	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$10,000.00
61-1	MULTAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	\$5,000.00	
61-2	MULTAS DE TRANSITO	\$5,000.00	
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$44,898,586.00
81	PARTICIPACIONES		\$26,950,000.00
81-1	PARTICIPACION FEDERAL	\$23,700,000.00	
81-2	HIDROCARBUROS	\$600,000.00	
81-3	FISCALIZACIÓN	\$1,200,000.00	
81-4	INCENTIVO EN VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (9/11)	\$1,100,000.00	



Gómez Farias
Gobierno Municipal 2018-2021

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
81-05	AJUSTES	\$350,000.00		
82	APORTACIONES		\$17,948,586.00	
82-1	APORTACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$11,234,549.00		
82-2	APORTACIÓN FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$6,714,037.00		
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL.-		\$46,154,586.00	\$46,154,586.00	\$46,154,586.00



TESORERO MUNICIPAL

C.P. JESUS EMMANUEL TORRES HERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL



Gómez Farias
Compromiso con todos

SINDICO

LIC. JULIA ANALLELY HERNANDEZ GUEVARA

SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO XXII.

En el Municipio de Gómez Farías Tamaulipas, siendo las 9:30 horas del día seis de noviembre del año 2020, reunidos los integrantes del Cabildo, en el lugar que ocupa la sala de cabildo de esta presidencia municipal, declarado como recinto oficial para dicho evento y previa convocatoria a los mismos, para celebrar Sesión Ordinaria número XXII, ante el Secretario del Ayuntamiento Municipal C. Ing. Humberto Alanís Espronceda, en términos del artículo 68 frac. I y V del Código Municipal vigente para el Estado de Tamaulipas; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- II. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- III.-BIENVENIDA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- IV.- PROPUESTA Y APROBACION EN SU CASO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- V.-APROBACION PARA HACER ADECUACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y CONTINUAR CON LOS DESCUENTOS A PENSIONADOS Y DISCAPACITADOS ETC.
- VI.-ASUNTOS GENERALES.
- VII.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO

PUNTO NÚMERO I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. El Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento, proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Cabildo: Presidente Municipal C. M.V. Z Francisco Javier López Reyes, Síndico Municipal C. Lic. Juliá Anallely Hernández Guevara y los Regidores CC. Ing. Hilario Reyes Pérez, C. Minerva Ruiz Cárdenas, Ing. José Francisco Castro López, C. Silvia Lorena Botello Martínez, C. Olga Lidia García Hernández y La C. Isaura López De León.

PUNTO NUMERO II.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. El Presidente Municipal manifiesta: en virtud de la asistencia de la mayoría de los integrantes del Cabildo de este Ayuntamiento, se declara el Quórum Legal para celebrar la presente Sesión y en consecuencia, serán válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. —

PUNTO NÚMERO III. BIENVENIDA POR PARTE DEL PRESIDENTE. El Presidente Municipal C. M.V.Z. Francisco Javier López Reyes, en uso de la palabra da la bienvenida a todos los presentes, enseguida pide a su secretario iniciar con el cuarto punto del orden del día.

PUNTO NUMERO IV.- El secretario del ayuntamiento entrega al cabildo en pleno la información recibida por el área de Tesorería la cual contiene la propuesta sobre la Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2021, la cual es revisada por los asistentes y después de ser analizada se decide aprobar la propuesta de este municipio por mayoría de votos.

PUNTO NUMERO V.- Se solicita por parte del área de tesorería autorización por parte de este cabildo para hacer adecuaciones en la Ley de ingresos y continuar con los descuentos a pensionados y discapacitados etc. Ya que los descuentos se hacían en el sistema CIMA y el nuevo sistema SICTAM los requiere especificados para su aplicación. Del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica:

artículo 9.- este impuesto se causara sobre el valor de las bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terrenos y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el calculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causara y liquidara anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley aplicándose la tasa de 2 al millar para predios urbanos, suburbanos y rústicos

El C.ING.HUMBERTO ALANIS ESPRONCEDA, Secretario Del Ayuntamiento Municipal De Gómez Farías, Tamaulipas, Con La Facultad Que le Confiere El Art. 68 Fracc. IV, Del Código Municipal Vigente, Hace Constar,

CERTIFICA

Que las firmas que calzan el presente documento son auténticas ya que fueron estampadas en mi presencia.

Se extiende la presente Certificación a solicitud de la parte Interesada para Los usos y fines legales que al mismo convengan, A los seis días del mes de Noviembre del Dos Mil Veinte.

ATENTAMENTE.

**ING. HUMBERTO ALANIS ESPRONCEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO XXII.

artículo 10.-La cuota minima anual del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rustica no podra ser inferior a dos veces el valor diario de la UMA.I.- LOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN los siguientes supuestos, se les bonificara el 50% del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana, rustica, aun cuando estos tributen bajo la cuota minima:

A)-los que sean propiedad de pensionados jubilados y personas de 60 años o mas de Edad.

b) los que sean propiedad de las personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar.

C).-Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del municipio y que sean destinados a actividades deportivas recreativas o culturales. Estos beneficios se otorgan a una sola casa habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble. II.- los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de enero, febrero y marzo recibirán una bonificación del 15%, 12%, y 8% ,respectivamente de su importe, aun y cuando estos tributen bajo la cuota mínima ,conforme al artículo 109 del código municipal ; con excepción de los que hayan obtenido el beneficio citado en la fracción 1 de este artículo. Una vez revisado y analizado la presente propuesta es aprobada por mayoría de votos.

PUNTO NUMERO VI.- ASUNTOS GENERALES, se hace la propuesta para la realización de una parada cívica para conmemorar el 110 aniversario de la Revolución Mexicana, el cual tendrá verificativo el día 20 de noviembre a las 8:00 a.m. Frente a esta presidencia Municipal tomando en cuenta las medidas de seguridad aplicadas por la pandemia que nos afecta actualmente, se realiza la votación correspondiente arrojando la aprobación por mayoría de votos.

Se llevo al acuerdo por mayoría de votos para autorizar las compras de los adornos navideños que lucirá tanto en la Villa de Gómez Farías como el ejido 5 de mayo y pob. Loma Alta.

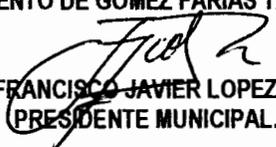
Como siguiente tema se propone cambiar la cabina sanitizante ubicada en el lugar denominado el arco para ser instalada frente a esta presidencia municipal siendo aprobado por la mayoría de los asistentes.

Se continua con el desabasto de agua en la Villa de Gómez Farías, así como en el ej. Nuevo Pensar del Campesino se comenta esta situación menciona se someterá a estudio de factibilidad.

Se informa sobre la próxima entrega de apoyos para los adultos mayores por parte del gobierno federal las cuales se realizarán los días 23, 24 y 25 de noviembre en el pob. Loma Alta, Seiscientos uno, Guadalupe Victoria y Villa de Gómez Farías, respectivamente; de igual manera se hace mención que el día 03 de noviembre 2020 pasado, se instaló un módulo del INE en esta Presidencia Municipal para recibir la documentación de las personas que quisieron participar como capacitadores y asistentes electorales para los próximas elecciones a desarrollarse a dos mil veintiuno.

VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. El presidente municipal Gómez Farías Tamaulipas, manifiesta, Siendo las 11:30 horas, del día seis del mes de Noviembre del año en curso, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Cabildo Numero XXII, no habiendo más asuntos que tratar se dan por válidos los acuerdos aquí tomados, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Dando fe de lo actuado y de los acuerdos que se tomaron el Secretario del Ayuntamiento.

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS TAMAULIPAS.


M.V.Z FRANCISCO JAVIER LOPEZ REYES.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. JULIA ANALLELY HERNANDEZ GUEVARA.
SINDICO MUNICIPAL.

C. ING. HILARIO REYES PEREZ.
I REGIDOR.



El C.ING.HUMBERTO ALANIS ESPRONCEDA, Secretario Del Ayuntamiento Municipal De Gómez Farías, Tamaulipas, Con La Facultad Que le Confiere El Art. 68 Fracc. IV, Del Código Municipal Vigente, Hace Constar,

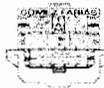
CERTIFICA

Que las firmas que calzan el presente documento son auténticas ya que fueron estampadas en mi presencia.

Se extiende la presente Certificación a solicitud de la parte Interesada para Los usos y fines legales que al mismo convengan, A los seis días del mes de Noviembre del Dos Mil Veinte.

ATENTAMENTE.

**ING. HUMBERTO ALANIS ESPRONCEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



Gómez Farías
Gobierno Municipal 2018-2021



Gómez Farías
Compromiso con todos

SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO XXII.

<p>C.MINERVA RUIZ CARDENAS. II REGIDOR.</p> <p><i>Minerva Ruiz C.</i></p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>ING. JOSE FRANCISCO CASTRO LOPEZ. III REGIDOR.</p>
<p><i>[Signature]</i></p> <p>C.SILVIA LORENA BOTELLO MARTINEZ. IV REGIDOR</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>C. OLGA LIDIA GARCIA HERNANDEZ V REGIDOR.</p>
<p><i>[Signature]</i></p> <p>C. ISAURA LOPEZ DE LEON. VI REGIDOR.</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>ING.HUMBERTO ALONIS ESPRONCEDA. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.</p>



El C.ING.HUMBERTO ALANIS ESPRONCEDA, Secretario Del Ayuntamiento Municipal De Gómez Farías, Tamaulipas, Con La Facultad Que le Confiere El Art. 68 Fracc. IV, Del Código Municipal Vigente, Hace Constar,

CERTIFICA

Que las firmas que calzan el presente documento son auténticas ya que fueron estampadas en mi presencia.

Se extiende la presente Certificación a solicitud de la parte Interesada para Los usos y fines legales que al mismo convengan, A los seis días del mes de Noviembre del Dos Mil Veinte.

ATENTAMENTE.

**ING. HUMBERTO ALANIS ESPRONCEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

DIP. GERARDO PEÑA FLORES

**Presidente de la Junta de Coordinación
Política del H. Congreso del Estado.**